OFICIO LEY 22.172
Nº 278

Crespo, Entre Ríos,15 de marzo de 2023

AL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE
LAS PERSONAS DE GARUPÁ PROVINCIA DE MISIONES
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "ROSERO YONIAR Y BARRIENTOS MARIANA MABEL S/ DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO"-expte. N°4778- en trámite por ante el Juzgado de Paz con competencia en Familia, sito en Moreno 1553 Crespo Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Vanesa Ines Viscont Jueza de Paz y Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Rocío Dinorah Weber. A fin de SOLICITARLE TENGA A BIEN PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN EN SU REGISTRO DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO dictada en autos, CON AL MATRIMONIO CELEBRADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2012, entre el Señor ROSERO YONIAR DNI Nº 94.761.600 y la señora BARRIENTOS MARIANA MABEL DNI Nº37.084.235, inscripto bajo acta N° 14 Folio 34, Tomo I, año 2012 de los libros de Matrimonio de la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de GARUPÁ, Pcia. de MISIONES. La sentencia, que decreta el presente, dice en su parte pertinente: *"CRESPO, 16 DE AGOSTO DE 2022. VISTO(...).- RESULTA:(...). - CONSIDERANDO: (...). -RESUELVO:1)-HACER LUGAR a la petición y en consecuencia DECRETAR EL DIVORCIO BILATERAL de los cónyuges, ROSERO YONIAR DNI Nº 94.761.600 Y BARRIENTOS MARIANA MABEL DNINº37.084.235, cuyo matrimonio fuera celebrado en la localidad de GARUPÁ Provincia de MISIONES, el día 16 DE MARZO DE 2012 , inscripto bajo Acta Nº 14, Folio 034 , Tomo I, de los libros de Matrimonio de la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de GARUPÁ, Pcia de MISIONES, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 435 inc. c), 437, 438 y ccdtes CCYCN.- (..) 4- LIBRAR OFICIO al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, a efectos de la anotación en el Libro Respectivo, con transcripción de la parte resolutiva del fallo, facultandose a los letrados patrocinantes para su diligenciamiento. – Silvia Rochas Juez de Paz y Familia Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV"*. - **Otra resolución:** *" CRESPO, 24 de octubre de 2022. - Téngase presente el Informe Actuarial que antecede, atento lo peticionado en el*

escrito precedente, constancias de autos, líbrese oficio a través del correo electrónico oficial del Juzgado al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Misiones a los mismos fines y en los mismos términos que el ordenado en el punto 4) de la resolución de fecha 16 de agosto de 2022. - Confección a cargo de la parte. - s.c. Silvia Rochas Juez de Paz y Familia Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV"

Sin más, saluda a Ud. Atte.

Rocío Dinorah Weber
Secretaria Letrada a/h
Firma electrónica, Resol N°28/20
del 12/04/2020 del STJ Anexo IV

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 22 de enero de 2024.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE PAZ CON
COMPETENCIA EN FAMILIA
CRESPO – ENTRE RIOS
S / D

NOTA Nº 91 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha 18 de octubre de 2023, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 4778/2021 - ROSERO YONIAR Y BARRIENTOS MARIANA MABEL S/ DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO",** solicitándole que previo a dar cumplimiento a lo ordenado, se sirva remitir a esta Dirección General Oficio Original con el correspondiente sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley 22.172.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO Viviana Cristina Raquel

Firmado digitalmente por CASTILLO Viviana Cristina Raquel
Fecha: 2024.01.22 10:17:32 -03'00'

Paraná, 01-07-2024.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Oficina Central de Notificaciones y Mandamientos
Paraná (E. Ríos)

SANDRA A. TRUFFE
JEFA DE DIVISION
OCNM - SUP. TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCION GRAL. DEL REG. PROV. DE LAS PERSONAS
MESA DE ENTRADA Y SALIDA
Expte. 2188 Letra J Año 23

ENTRO	SALIO
DIA ___ HS. ___	DIA ___ HS. ___
MES ___	MES ___
AÑO ___	AÑO ___

16 OCT 2024

29 ABR 2024

Crespo, Entre Ríos, 0 de Mayo 2024.

OFICIO LEY 22.172 nº402

AL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LAS PERSONAS DE GARUPÁ PROVINCIA DE MISIONES
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "ROSERO YONIAR Y BARRIENTOS MARIANA MABEL S/ DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO"- expte. N°4778 - en trámite por ante el Juzgado de Paz con competencia en Familia, sito en Moreno1553 Crespo Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Vanesa Inés Visconti Jueza de Paz y Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Rocío Dinorah Weber,tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de cumplimentar con lo solicitado mediante NOTA Nº 1484 / 2023 comunico queel proceso judicial inició en fecha 28 de diciembre de 2021 y poder culminar con la INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO del matrimonio celabrado el día 16 de marzode 2012, entre el ROSERO Yoniar Nº 94.761.600 y la señora BARRIENTOS Mariana Mabel DNI Nº37.084.235, inscripto bajo acta N° 14 Folio 34, Tomo I, año 2012 de los libros de Matrimonio de la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de GARUPÁ, Pcia. MISIONES.

La sentencia, que decreta el presente, dice en su parte pertinente: *"CRESPO, 16 DEAGOSTO DE 2022. VISTO(...).- RESULTA:(...). - CONSIDERANDO: (...). - RESUELVO:1)- HACER LUGAR a la petición y en consecuencia DECRETAR EL DIVORCIO BILATERAL de los cónyuges, ROSERO YONIAR DNI Nº 94.761.600 YBARRIENTOS MARIANA MABELDNINº37.084.235, cuyo matrimonio fuera celebradoen la localidad de GARUPÁ Provincia de MISIONES, el día 16 DE MARZO DE 2012, inscripto bajo Acta Nº 14, Folio 034 , Tomo I, de los libros de Matrimonio de la Oficina del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de*

JUZGADO DE PAZ Y FAMILIA
CRESPO - ENTRE RIOS

Dra. Vanesa Inés Visconti
Jueza A/C
Juzgado de Paz

SEBASTIAN SCUTTONARO
SECRETARIO SUBROGANTE

GARUPÁ, Pcia de MISIONES, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 435 inc. c), 437, 438 y ccdtes CCYCN.- (..) 4- LIBRAR OFICIO al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, a efectos de la anotación en el Libro Respectivo, con transcripción de la parte resolutiva del fallo, facultandose a los letrados patrocinantes para su diligenciamiento. ¬Silvia Rochas Juez de Paz y Familia Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ AnexoIV". - **Otra resolución**: *"CRESPO, 28 de julio de 2023.- Proveyendo el escrito que antecede y la respuesta por parte del Registro deEstado civil y Capacidad de las Personas de Misiones, corresponde librar nuevo oficio en formato papel.- Confección de los despachos a cargo delaparte.- Notificar en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de NotificacionesElectrónicas Ac. Nº15/18 del S.T.J.- s.c.* Rocio Dinorah Weber Jueza de Paz y Familia Sub. Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV". **Otra resolución**: *"CRESPO, 27 de septiembre de 2023.- Recibida respuesta por parte del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Posadas.- Comunicar a las partes.- Atento lo requerido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Posadas, sin perjuicio que no sea requisito para la inscripción del divorcio y fin de no entorpercer las anotaciones de rigor, informar que la fecha de incio del proceso judicial es el 28 de diciembre de 2021.- Deberá la parte adjuntar la presente providencia al nuevo oficio.- Notificar en la forma prevista en los arts. 1y4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas Ac. Nº15/18 del S.T.J.- s.c.* Vanesa Inés Visconti Jueza de Paz y Familia Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV". **Otra resolución**: *"CRESPO, 19 de febrero de 2024. Proveyendo el escrito presentado en fecha14 de febrero de 2024: Librar nuevo oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Misiones a los mismos fines y en los mismos términos que el ordenado en el punto4) de la resolución de fecha 16 de agosto de 2022. Confección a cargo de la parte. Notificar en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones*

Paraná, 01-07-2024.-

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Mesa Central de Notificaciones y Mandamientos
Paraná (E. Ríos)

SANDRA A. TRUFFE
JEFA DE DIVISIÓN
OCNM - SUP. TRIBUNAL DE JUSTICIA

Electrónicas Ac. Nº15/18del S.T.J. Rocio Dinorah Weber Jueza de Paz y Familia - Sub. Firma electrónica, Resol N°28/20del 12/04/2020 del STJ Anexo IV" **Otra resolución**:"*CRESPO, 22 de abril de 2024.Resolviendo sobre el escrito presentado en fecha 17 de abril de 2024: Emitir nuevo oficio por Secretaría en los mismos términos que el ordenado en fecha 19 de febrero de 2024, con firma de magistrada y secretaria. En relación a lo manifestado del sello de agua, se informa a la profesional que debe realizar el trámite ante el Superior Tribunal de Justicia, conforme artículo 7 -sello de agua: Artículo Inscripción en los registros LEY 22.172-. Imprimir y acompañar por mesa de entradas para su firma y posterior entrega*." Vanesa Inés Visconti Jueza de Paz y Familia Firma electrónica, Resol N°28/20 del 12/04/2020 del STJ Anexo IV".

Se faculta a la Dra. Dariana Morisconi y/o a quien autorice para correr conel diligenciamiento del presente.

Asimismo, hago saber que el presente oficio deberá ser contestado vía mail ala casilla del correo jdopazcat2-cre@jusentrerios.gov.ar.

Sin más, saluda a Ud. Muy atte.-

JUZGADO DE PAZ Y FAMILIA
CRESPO - ENTRE RIOS

Dra. Vanesa Inés Visconti
Jueza A/C
Juzgado de Paz

FABIAN E. COTTONARO
SECRETARIO SUBROGANTE

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 16

del mes de Octubre de 2024, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

N° 2188-J-23 oficio N° Ley 22172 de fecha —

bajo el n° 22329 F° 79

en Expte N° 4778 Pedro Yoniar y Borrientos

Mariana Mabel s/ Divorcio por mutuo

consentimiento

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Libro n° 14 Folio 71 Año 2024

Trámite 72

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

034

Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	14	2012
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Garupé, Dpto Capital Provincia de Misiones
República Argentina, a Dieciseis de Marzo
de 2012 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

YONIAR ROSERO

Edad 36 años, profesión Comerciante estado Soltero
nacionalidad Colombiana nacido en Yumbo - Colombia
domiciliado en Bº Santa Clara - Garupá Doc. Ident 94.761.600
Hijo de
nacionalidad profesión
y de Graciela Jesús ROSERO
nacionalidad Colombiana profesión Qveh. Domest.
domiciliados en Colombia

MARIANA MABEL BARRIENTOS

Edad 19 años, profesión Qveh. Domes. estado Soltera
nacionalidad Argentina nacido en Posadas - Mnes
domiciliada en Bº Santa Clara - Garupá Doc. Ident 37.084.235
Hijo de Juan Jose BARRIENTOS
nacionalidad Argentina profesión empleado
y de Hirian Rosa RIOS
nacionalidad Argentina profesión Comerciante
domiciliados en Bº Santa Clara II - Garupá - Mnes

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Myrian Rosa RIOS Doc. Ident 25.574.740 Edad 35 años
Estado Soltera Profesión Comerciante Domicilio Bº Santa Clara II Garupá
Carlos Alejandro MORCILLO Doc. Ident 28.739.274 Edad 31 años
Estado Soltero Profesión Carpintero Domicilio Bº Nu Poro - Garupá - Mnes
Leida el acta la firman conmigo los contra=
=yentes y Testigos mencionados.

Yoniar Rosero

DIALIDA ADELA MAIDANA
Registro Provincial de las Personas

ROSERO
Yoniar

C/

BARRIENTOS
Mariana
Mabel

=Nota de Referencia Para al Folio 106=

=Viene del Folio N° 34 _ Acta N° 14=

=Protocolizado - Libro 14 - Folio 71 - Año 2024=

Corresponde al Expte. N° 2188-J-24 Oficio N° LEY 22172 de Fecha 15-3-24

Venido del Juzgado de PAZ y Familia Secretaría de Flia.

Con Asiento en CRESPO, Provincia Entre Ríos, País Argentina

Autos Caratulados: "Expte. N° 4778 = ROSERO Yoniar y BARRIENTOS Mariana Mabel s/ Divorcio"

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / ~~Separación~~ de los Esposos: Sres.

ROSERO Yoniar DNI N° 94.761.600 y BARRIENTOS Mariana Mabel DNI N° 37.084.235

Fecha de fallo: 16-8-2022

Fdo: Dra. Vanesa I. Visconti Juez Fdo: Dr. Sebastián R. Cattonaro Secretario

Posadas 18 de Octubre 2024

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO

ELOISA ARACI SOSA
Inspectora Zona Norte
Registro Provincial de las Personas